NIT. 899999302-9 ALCALDÍA DE LETICIA	**Resolución N°** 1181	23 DIC 2025
	Dependencia: Despacho del Alcalde	

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 019-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, entre ellas la selección abreviada subasta inversa.

Que la ley 80 de 1993 establece en el artículo 3o. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que mediante resolución No1090 de 01/12/2025 se ordena la apertura del proceso identificado en el SECOP II con número SASI 019 de 2025, por el procedimiento bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LETICIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN Y EL EFICAZ CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN INSTITUCIONAL".

Que el decreto 1082 de 2015 establece la modalidad de selección ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. la ley 1150 de 2007 artículo 5 establece la selección objetiva en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1850 del 26 de agosto de 2025.

Powered by CamScanner

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 019-2025

Que verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el comité evaluador una vez surtido el proceso de avaluación técnica, jurídica, financiera y organizacional se habilitó y publicó por el termino establecido en el cronograma sin recibir observaciones y en la audiencia de adjudicación el comité evaluador establece la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes cumpliendo con todos los criterios y especificaciones técnicas recomienda adjudicar al único oferente YASHIR RODRIGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía no 1.121.206.535.

Que el valor de la oferta presentada por YASHIR RODRIGUEZ SALAZAR es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)M/CTE valor establecido igual al presupuesto oficial para el contrato, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.del decreto 1082 de 2015

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICACION. Adjudicar el contrato derivado del proceso SASI 019 de 2025, por el procedimiento bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa al oferente YASHIR RODRIGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía no 1.121.206.535 expedida en Leticia; cuyo objeto del contrato es "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LETICIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN Y EL EFICAZ CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN INSTITUCIONAL" al YASHIR RODRIGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía no 1.121.206.535 por valor CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)M/CTE de acuerdo a propuesta económica presentada, lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO. El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para efectos de publicidad y conocimiento de los interesados.

Powered by CamScanner

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 019-2025

ARTÍCULO TERCERO. – El presente acto de adjudicación se notifica en la presente audiencia de adjudicación, conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra el presente acto administrativo no procede recursos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los 23 DIC 2025

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio De Leticia

Powered by CamScanner